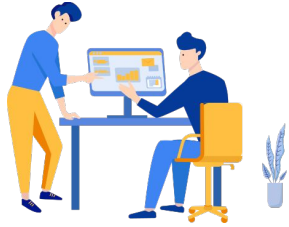




Pago delegado



Glosario

- 1 - INTRODUCCIÓN: Concepto ,Requisitos , plazos y cuantías. R.G.
- 2 - GESTIÓN ASEPEYO / COLABORADOR: Comunicaciones y listados.
- 3 - RUEGOS Y PREGUNTAS

1- INTRODUCCIÓN : Concepto

Prestación económica que un trabajador en situación de IT (baja médica) percibe de su empresa con la misma periodicidad que el salario, pero con cargo a la entidad gestora (INSS o ISM) o colaboradora con la Seguridad Social (Mutua) correspondiente.

INCAPACIDAD TEMPORAL	CONTINGENCIAS COMUNES	CONTINGENCIAS PROFESIONALES
	Enfermedad común y accidente NO laboral con parte de baja	Enfermedad profesional y accidente laboral con parte de baja
SITUACIÓN en la SS (1)	ALTA (trabajando) o en Situación Asimilada al Alta (SAA)	
COTIZACIÓN PREVIA	Si ENFERMEDAD 180 días en los 5 años anteriores. NO se exige en caso de ACCIDENTE	NO se exige
CUANTÍA (2)	Nada hasta el 3º día	75% BR desde el primer día
	60 % BR del 4º al 20º día	
	75% BR a partir del 21º día	
	Los anteriores porcentajes se podrán complementar hasta el 100% a través de convenio o acuerdo	
BR (3)	Base Cotización por contingencias comunes del mes anterior /días cotización mes anterior	Base Cotización por contingencias profesionales del mes anterior /días cotización mes anterior
DURACION	545 días: 365 días + 180 días de prórroga expresa	
	Desde 545 a 730 días cuando existan expectativas de mejora se puede prolongar la IT, sin que exista ya obligación de cotizar por parte del empresario	
EXTINCION	Por alta médica, Por incomparecencia a revisiones, Por inicio de expediente de Incapacidad Permanente, Por jubilación	



ABONO DE LA PRESTACIÓN ¿Quién paga?

El pago corre financieramente a cargo de la entidad gestora (EG), de la mutua o de la empresa, según el caso:

CONTINGENCIAS COMUNES		CONTINGENCIAS PROFESIONALES	
Días	Entidad	Días	Entidad
Los 3 primeros días	NADIE	Día accidente	EMPRESA
Del 4º al 15º	EMPRESA	Desde el 1º día de baja	EG, MUTUA
A partir del 16º	EG, MUTUA		

Requisitos

1 - Trabajador:

- Cuando la situación de IT sea derivado de E.C.
- Tener cubierto un periodo de cotización de 180 días en los últimos 5 años.
- A.T. o E.P. no es necesaria carencia

2 - Empresa:

- Obligación de tener al trabajador afiliado a la SS ya sea en alta o situación asimilada.

2.- COMUNICACIONES. LISTADOS.



En Asepeyo contamos una serie de notificaciones on line, concretamente:

e-AT (Cuando un trabajador es atendido en uno de los centros asistenciales de la Mutua empresa o asesor laboral correspondiente que disponga de la funcionalidad e-AT, recibe un correo electrónico), **e-Confirmación** (Al finalizar el día, se realiza un seguimiento informático automatizado, de todos los casos de más de siete días desde la fecha de baja o desde el último parte de confirmación. Esta información se remite a la empresa y/o asesor laboral a través de correo electrónico) , **e-SREL** (A fin de notificar a la empresa el inicio y finalización del subsidio por riesgo durante el embarazo y la lactancia materna, se remite a la empresa y/o asesor laboral un comunicado mediante correo electrónico, que lleva anexo un fichero con dos pestañas: Riesgo para el embarazo y Riesgo para la lactancia,) **e-CC** (Diariamente se procesa la información recibida por el SPS de aquellos casos que han iniciado baja o alta por contingencias comunes, o se confirme su situación de baja, y se envía el correspondiente comunicado a las empresas y/o asesores laborales. El correo lleva anexo un fichero con diferentes pestañas, una por cada tipo de comunicación: Bajas, Altas, Confirmaciones y Anulaciones) y las comunicaciones de los listados de importes a deducir y las diferencias en las deducciones realizadas en las cotizaciones.

Listados publicados



¿Cómo funciona la comunicación en pago delegado?

Una vez registrados, nuestros mutualistas (empresas y asesores laborales) recibirán de forma mensual, vía correo electrónico, la notificación de la publicación de los siguientes listados:

1. Importes a deducir

Se muestran los importes que las empresas pueden deducir ese mes en sus Seguros Sociales según los datos que disponemos.

Se deben comprobar y “arreglar” los casos que no les coincidan, comunicando a su centro de Asepeyo cualquier error que detecten (no disponemos de la baja, error de fechas, BRD mal informada o sin informar...).

Evitando así posibles futuras reclamaciones indebidas.



IMPORTES A DEDUCIR POR NIF

NIF:

Razón Social:

NOTA IMPORTANTE: En los casos en que la BRD sea N/C la información sobre la IT será modificada posteriormente por no tener información de las bases de cotización a la fecha actual

Periodo de Deducción: 01/06/2022 a 30/06/2022

Mes Liq	CCC	Sec. CCC	Razón Social	Colab.	NAF	NIF Trab.	Tipo*	Rc*	Fecha Baja	Origen Baja	Fecha Alta	Origen Alta	BRD*	Datos para deducción del 06/2022					F.ini.Pago Directo
														Días 60%	Importe 60%	Días 75%	Importe 75%	A Deducir	
06/2022	28	CG					AT	No	07/01/2022				85,12	0	0,00	30	1.915,20	1.915,20	
06/2022	28	CG					CC	No	25/03/2022	SPS			100,02	0	0,00	30	2.250,45	2.250,45	
06/2022	08	BX					CC	No	18/08/2021	SPS			89,61	0	0,00	30	2.016,23	2.016,23	
06/2022	08	BX					CC	SI	10/05/2022	SPS	13/06/2022	SPS	126,28	0	0,00	13	1.231,23	1.231,23	
06/2022	08	BX					CC	No	07/06/2022	RED	28/06/2022	SPS	137,98	5	413,94	2	206,97	620,91	
06/2022	08	BX					CC	No	09/06/2022	SPS	29/06/2022	SPS	102,64	5	307,92	1	76,98	384,90	
06/2022	08	BX					AT	No	18/05/2022				115,89	0	0,00	30	2.607,60	2.607,60	
06/2022	08	BX					AT	No	30/03/2022		23/06/2022		140,96	0	0,00	23	2.431,56	2.380,27	
06/2022	08	BX					CC	No	15/06/2022	SPS	17/06/2022	SPS	137,98	0	0,00	2	206,98	206,98	
06/2022	08	BX					CC	No	07/06/2022	SPS	14/06/2022	SPS	137,41	0	0,00	7	721,42	721,42	
06/2022	08	BX					AT	No	22/06/2021		10/06/2022		108,03	0	0,00	30	2.430,60	2.430,60	
06/2022	28	CG					CC	No	06/06/2022	PAP			137,98	5	413,94	5	517,43	931,37	
06/2022	28	CG					CC	No	19/05/2022	SPS	03/06/2022	SPS	78,46	1	47,08	0	0,00	47,08	
06/2022	28	CG					CC	No	26/05/2022	SPS			137,98	5	413,94	16	1.655,76	2.069,70	
06/2022	28	CG					CC	No	13/06/2022	SPS	20/06/2022	SPS	72,77	0	0,00	7	382,06	382,06	
06/2022	28	CG					CC	No	04/01/2022	SPS			116,66	0	0,00	30	2.624,85	2.624,85	
06/2022	28	CG					CC	No	30/05/2022	SPS	05/06/2022	SPS	137,98	0	0,00	5	517,45	517,45	
06/2022	08	BX					CC	No	25/02/2022	SPS			127,20	0	0,00	30	2.862,00	2.862,00	
06/2022	28	CG					CC	No	13/06/2022	SPS	16/06/2022	SPS	137,98	0	0,00	3	310,47	310,47	
06/2022	28	CG					CC	No	16/03/2022	SPS			111,73	0	0,00	30	2.513,93	2.513,93	
06/2022	28	CG					CC	No	13/07/2021	SPS			71,83	0	0,00	30	1.616,18	1.616,18	
06/2022	28	CG					CC	No	22/06/2021	SPS		PAP	135,67	0	0,00	30	3.052,58	3.052,58	
06/2022	28	CG					CC	No	08/06/2022		10/06/2022	SPS	137,98	0	0,00	2	206,98	206,98	
06/2022	28	CG					CC	No	23/05/2022	RED	17/06/2022	SPS	137,98	5	413,94	6	620,91	1.034,85	
06/2022	28	CG					CC	No	16/03/2022	SPS			95,57	0	0,00	30	2.150,33	2.150,33	
06/2022	28	CG					CC	No	20/06/2022	RED	24/06/2022	SPS	137,98	0	0,00	4	413,96	413,96	
06/2022	28	CG					CC	No	13/06/2022	SPS			137,98	3	248,36	0	0,00	248,36	
06/2022	28	CG					CC	No	20/04/2022	SPS	01/06/2022	SPS	137,98	0	0,00	1	103,49	103,49	
06/2022	28	CG					CC	No	10/06/2022	SPS	27/06/2022	SPS	137,98	3	248,36	0	0,00	248,36	

Este documento es de carácter informativo, careciendo de validez legal y/o justificativa para las Deducciones de incapacidad Temporal.

Los datos económicos de la BRD se han tomado de la información proporcionada por la empresa; Parte de Accidente en los casos AT y en Sistema Red o bajas en papel en los casos de CC.

Rogamos nos sea notificada cualquier modificación sobre la base de cotización de un trabajador. La información facilitada es la disponible por esta mutua a fecha

Rc* = Recalca

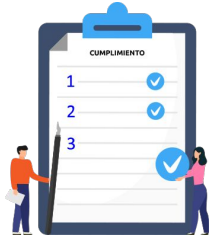
BRD*: N/C = No Conocida

Tipo*: EP-O--> Enfermedad profesional en periodo de Observación

Baja C.C. Origen SPS = BRD 0 -> Para poder realizar la deducción deben declarar el parte IT por el siste

EP-C--> Enfermedad profesional en periodo de Certeza

AT-C--> Accidente de trabajo en periodo de Certeza



Como tod@s sabemos, los 2 factores que afectarán a las bajas serán la **fecha de baja y la BRD**.

La mayoría de los errores suelen corresponder a la BRD, bien porque no disponemos de ella bien porque es errónea. Por lo que será de extrema importancia que se informe y de forma exacta, la BRD en la comunicación de las bajas (RED) y se nos comunique la correcta en caso de detectar errores.

En ocasiones no disponemos de la comunicación de la baja, sobre todo en los casos COVID o en los partes Delt@s no declarados (ya reclamados por nuestros centros), en estos casos deben hacer llegar la documentación a su centro de Asepeyo de referencia o declarar el Delt@ correspondiente.

2 . Diferencias en las deducciones

El otro listado disponible es el “**Listado de diferencias**” en el que podremos ver las diferencias (si existieran), de todas las empresas del colaborador, entre los importes deducidos en los Seguros Sociales (RNT) y la IT teórica según nuestros datos.

DEDUCIDO RNT - IT TEÓRICA > 0 (IPREM)

RECLAMACIÓN .

Si hemos *trabajado* el listado de **Importes a Deducir** todas las diferencias que nos aparezcan en este listado, en principio, serían para abonar. Si no, debemos revisar y comprobar los errores referenciados.

A continuación os comentaré el proceso que siguen las diferencias detectadas una vez publicado este listado:

PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y RECLAMACIÓN DE DIFERENCIAS					
LIQUIDACIÓN	RECIBIDA EN ASEPEYO	PUBLI. DIFERENCIAS	NOTIFICACIÓN A LA TGSS	EN PAGO VOLUNTARIO	DEUDA FIRME
Enero	Mayo	Junio	Agosto	Septiembre	Octubre
Febrero	Junio	Julio	Septiembre	Octubre	Noviembre
Marzo	Julio	Agosto	Octubre	Noviembre	Diciembre
Abril	Agosto	Septiembre	Noviembre	Diciembre	Enero
Mayo	Septiembre	Octubre	Diciembre	Enero	Febrero
Junio	Octubre	Noviembre	Enero	Febrero	Marzo
Julio	Noviembre	Diciembre	Febrero	Marzo	Abril
Agosto	Diciembre	Enero	Marzo	Abril	Mayo
Septiembre	Enero	Febrero	Abril	Mayo	Junio
Octubre	Febrero	Marzo	Mayo	Junio	Julio
Noviembre	Marzo	Abril	Junio	Julio	Agosto
Diciembre	Abril	Mayo	Julio	Agosto	Septiembre

Si tienen cualquier duda....



